MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 142-2009.

Guatemala, 20 de mayo de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como propósito readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios personales", para cubrir el pago de la nómina de sueldos y salarios de la institución;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 369 de fecha 20 MAYO 2009 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
70	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	18,646,299.00	18,646,299.00
		29	29	33,402.00	33,402.00
		31	31	226,712.00	226,712.00
	TOTAL:			**18,906,413.00**	**18,906,413.00**

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

ch/mtve

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	18,906,413.00	18,906,413.00
Funcionamiento	18,906,413.00	18,906,413.00

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.18,906,413.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho

Licda. Ilse Rivas Cordero
Directora
Dirección de Servicios Administrativos

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

lpch/mtve